



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

## **ADENDA No. 1**

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 020 DE 2020** cuyo objeto es: *“Realizar en virtud de la estrategia de Proyecto Integrador de Intervención Territorial, la ejecución de los planes de negocio formulados por la ART, que contemplan la implementación de procesos de formación, capacitación y capitalización, identificados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.”*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.5.1.5. (“Procedimiento”), 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) del Manual de Contratación del FCP el cual establece que: *“Los Análisis Preliminares sus anexos y los cronogramas aprobados para los procesos de participación plural podrán ser modificados (...)”*, razón por la cual es posible modificar los requisitos habilitantes de la capacidad técnica y el cronograma del proceso, en caso de ser necesario.

Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en procura de dar cumplimiento al principio de selección objetiva, garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del análisis preliminar:

### **1) Modificar el numeral 3.3. del Análisis Preliminar “CAPACIDAD TÉCNICA” el cual quedará de la siguiente manera:**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se declarará “CUMPLE TÉCNICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE TÉCNICAMENTE”.

## **EXPERIENCIA**

El proponente deberá certificar su experiencia, acreditando la ejecución de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) CONTRATOS EJECUTADOS Y LIQUIDADOS, antes de la fecha de cierre del presente proceso, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

Dos (2) de los contratos o convenios deben cumplir los siguientes requisitos: Los contratos o convenios deben tener por objeto gerencia, dirección, coordinación o implementación de proyectos empresariales que sumen un valor igual o superior en SMLMV al presupuesto destinado al proceso de selección. Dichos contratos deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Sólo se tendrán en cuenta contratos ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

2. Para la verificación de la experiencia habilitante, es necesario que el proponente diligencie el ANEXO No. 11 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y relacione la experiencia a tener en cuenta para su verificación.

Nota 1: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de uno o más de sus integrantes.

## **SOPORTE DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Razón social de la empresa o entidad contratante y del Contratista.
- b. Objeto del contrato.
- c. Tiempo de duración con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- d. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- e. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la presenta contratación.
- f. Fecha, firma y cargo del funcionario o persona de la empresa que expide la certificación.
- g. Dirección de correspondencia, teléfonos de contacto y/o correo electrónico.
- h. Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. En caso de no certificar esta circunstancia deberá proceder a la subsanación que corresponda o en caso de que la certificación indique que el contrato registra multas o sanciones, el contrato no será tenido en cuenta dentro del proceso.

Para la verificación de la experiencia requerida podrá, igualmente, utilizarse copia de los respectivos contratos junto con sus constancias de cumplimiento o copia de las actas de liquidación donde conste el recibo a satisfacción, en todo caso que de estos documentos se pueda extraer la información anteriormente requerida.

La verificación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

- En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una promesa de sociedad futura, consorcio o una unión temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.
- Cuando se trate de Unión temporal o Consorcio se sumarán las certificaciones de experiencia, siempre y cuando éstas cumplan con los requerimientos mínimos especificados en éste numeral.

La Agencia de Renovación del Territorio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

De los contratos y/o convenios que el proponente acredite conforme al numeral Experiencia Habilitante del oferente del presente documento, igualmente deberá acreditar por los menos tres (3) de ellos, a través de certificaciones o copias de los contratos acompañadas de actas de liquidación, dentro de los cuales su objeto, alcance, actividades u obligaciones deben certificar necesariamente la ejecución de actividades relacionadas con:

- a) Ejecución de planes de negocio, o desarrollo de actividades de fortalecimiento organizacional con comunidades campesinas, o comunidades víctimas de la violencia, asociatividad o fortalecimiento comunitario o la construcción de capital social.  
o
- b) Desarrollo de actividades de asesoría a emprendedores en el uso eficiente de recursos, mejoras en la productividad y competitividad de los productos no agropecuarios.  
o
- c) Experiencia en el fomento de las capacidades para la gestión empresarial, el establecimiento de mecanismos comerciales y la promoción de canales de mercadeo. o
- d) Experiencia en capacitación y transferencia de conocimiento en procesos administrativos, financieros, legales y fortalecimiento con emprendedores o organizaciones sociales.  
o
- e) Experiencia en la gerencia y/o dirección de proyectos de formación o gestión de aprendizaje o de formación integral.

NOTA 1: Para el caso de los contratos y/o convenios acreditados en cuanto a la experiencia específica del proponente, por medio de los cuales pretenda habilitarse dentro de la convocatoria abierta, se aclara lo siguiente:

Para el cumplimiento de este requisito se requiere acreditar la experiencia específica en una de las cinco actividades descritas en los literales a), b), c), d) y e)

NOTA 2: Los contratos que se pretendan validar para efectos del cumplimiento de la experiencia habilitante del proponente se deben encontrar ejecutados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso de selección.



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

NOTA 3: Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de iniciación (día, mes y año).
  - Fecha de terminación (día, mes y año).
  - Lugar de ejecución.
  - Valor del contrato.
  - Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
  - Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
  - Todas las certificaciones deben contener el logo con dirección y teléfono de la entidad contratante, con el fin de corroborar los datos registrados en el formato.
- i. Indicar si el contrato fue objeto de imposición de multas o sanciones. En caso de no certificar esta circunstancia deberá proceder a la subsanación que corresponda o en caso de que la certificación indique que el contrato registra multas o sanciones, el contrato no será tenido en cuenta dentro del proceso.

El FCP no aceptará AUTOCERTIFICACIONES. Se aceptará como equivalente a la certificación acá solicitada, copia de los contratos debidamente suscritos junto con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Los documentos con los cuales el Proponente acredite sus requisitos habilitantes de experiencia que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Si la certificación del contrato no contiene la información solicitada puede presentarse el acta de recibo final del contrato de Contratista, acta de liquidación o copia del contrato, en los que se pueda obtener la información requerida.

NOTA 4: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables. En caso de que el proponente acredite dentro de la propuesta más de tres (3) certificaciones, para acreditar la experiencia específica, el FCP tomará las tres (3) primeras en orden de foliación en la propuesta, que cumplan las condiciones establecidas en la nota anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos o



**El futuro  
es de todos**

**Fondo Colombia en Paz**  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

convenios no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato o convenio siguiente hasta completar los mínimos solicitados.

NOTA 5: La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el ANEXO No. 12 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE PROPONENTE en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

NOTA 6: El FCP, a través del Comité Evaluador, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permitan corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 7: EL FCP, por medio del Comité Evaluador, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

NOTA 8: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de uno o más de sus integrantes.

## **ACEPTACIÓN DE ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El proponente (el representante legal de la persona jurídica, consorcios, Unión Temporal o promesa de sociedad futura), con la suscripción del ANEXO No. 13 ACEPTACION DEL ANEXO TECNICO, se compromete de manera expresa a cumplir con todos y cada uno de los requisitos y las condiciones solicitadas en el proceso de selección para la ejecución del contrato, particularmente lo relacionado en el ANEXO TÉCNICO.

### **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

1. Sírvase remitir los documentos que acrediten la experiencia requerida por la entidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral Experiencia del proponente relacionada y Experiencia Específica del Proponente o aquellos que permitan la verificación conforme al numeral Experiencia.
2. Sírvase remitir el Anexo de Aceptación de Anexo Técnico, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o persona natural, según aplique.

### **EXPERIENCIA EN SMLMV**

<b>SMLMV</b>
--------------

747.72
--------



El futuro  
es de todos

Fondo Colombia en Paz  
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

La conversión a SMLMV para toda la información presentada se realizará con el valor del SMLMV en la fecha de terminación del contrato certificado.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato certificado o la vigente para la fecha de suscripción de la adición en el evento que se presente.
- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha suscripción del contrato certificado o la vigente para la fecha de suscripción de la adición en el evento que se presente, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la misma regla de conversión mencionada.

**2) Modificar el numeral 5.1 del Análisis Preliminar “CRONOGRAMA” con relación al link de presentación de propuestas:**

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
(...)		
Presentación de propuestas	Hasta las 11:00 de la mañana del 28/12/2020	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EohWiYMBUX5OmXtaXs20GrUBvZ04JNNe4lrE25I6hjeEcw?e=zXLcKp">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EohWiYMBUX5OmXtaXs20GrUBvZ04JNNe4lrE25I6hjeEcw?e=zXLcKp</a>
(...)		

Dado en Bogotá D.C., a los veintiun (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**